

INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO

RNT	8696
Nombre	HOTEL MARIA GLORIA
Estado	Activo
Último año actualizado	2018
Categoría	ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE
SubCategoría	HOTEL
Departamento	META
Municipio	VILLAVICENCIO
Dirección comercial	CR 38 20 26
Teléfono	6720197
Celular	3224633612
Email	gerencia@hotelmariagloria.com
Total Empleados	43
Departamento Notificación	META
Municipio Notificación	VILLAVICENCIO
Dirección Notificación	CARRERA 38 NO 20 26
Teléfono Notificación	6720197
Número camas	92
Número Habitaciones	60

INFORMACION DE LA EMPRESA PRESTADORA

Razón Social	CAMACHO Y COMPAÑÍA S. EN C.
NIT	822000039 - 9
Representante Legal	
Clase Id. Rep. Legal	CEDULA DE CIUDADANIA
Núm. Id. Rep. Legal	
Email Prestador	contabilidad@hotelmariagloria.com
Teléfono Prestador	6720197 6687349

Actividades

0811 - Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita
5511 - Alojamiento en hoteles

**Mayor información y trámites en
cámara de comercio de VILLAVICENCIO**

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."